RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 096-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 31 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 159-2023-SANIPES/UE, elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0952-2023-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 083-2023-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 346-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 340-2023- SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan en el marco de políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de trasformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, en el numeral “(iv) Gestión interna” del numeral “3.3 Modelo del problema público” de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, señala que en ese componente se debe abordar la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad; comprende la ejecución de todas las actividades y procesos tanto estratégicos, de apoyo como los operativos o misionales de las entidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública” (en adelante “Norma Técnica”) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la **gestión por procesos**, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos. En tal sentido, el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la sección VI Disposiciones Específicas

Firmado digitalmente por VARGAS ALANYA Bertha Rocio FAU 20565429656 soft
Fecha: 2023.10.31 14:31:34 -05'00'

Firmado digitalmente por: LA ROSA ROSADO Victor Hugo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/10/2023 14:45:28-0500

Firmado digitalmente por VILLON PALACIOS CLAUDIO ARQUIMEDES FIR 07249826 hard
Fecha: 2023.10.31 16:24:51 -05'00'

de la citada Norma Técnica dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, a su vez la Norma Técnica en el primer párrafo del "Paso 1. Elaboración de la propuesta de procedimiento" del numeral 6.2.3 señala que: *"El dueño del proceso encarga la tarea de elaborar la propuesta del procedimiento a los servidores con conocimiento y experiencia en el mismo…"*. A continuación, el "Paso 2. Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento", del numeral citado, dispone que: *"La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad. Subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad.";*

Que, el Anexo N° 02 de la Directiva "Gestión de Documentos Normativos y Orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES-GG, establece, entre otros, la estructura de los Manuales, siendo así, se corrobora que el proyecto "Manual de Procedimientos (MAPRO) "PM-03. Gestión de fiscalización" está conforme a dicho Anexo;

Que, mediante el Informe N° 159-2023-SANIPES/OA-UE la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración concluye que ha elaborado la propuesta del "Manual de Procedimientos (MAPRO) "PE-01.03 Gestión de las inversiones" en coordinación con la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública y con el soporte técnico de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el mismo que, a través del Informe N° 083-2023-SANIPES/OPPM-UPM la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al proyecto del MAPRO;

Que, mediante Informe N° 340-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante acto resolutivo de la Gerencia General, se apruebe el proyecto del MAN-012-2023-SANIPES-OA-PE-01.03-01 "Manual de Procedimientos (MAPRO) PE-01.03 Gestión de las Inversiones".

Que, de acuerdo a los literales j) y u) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021- SANIPES/PE, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia, así como también expide resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que le sean delegadas;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES-; la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica Nº 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; la Resolución de Gerencia General Nº 009-2021-SANIPES/GG, que aprueba el Mapa de Procesos del SANIPES"; la Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES-GG, aprueba la Directiva "Gestión de Documentos Normativos y Orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021-SANIPES/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el **MAN-012-2023-SANIPES-OA-PE-01.03-01 "Manual de Procedimientos (MAPRO) PE-01.03 Gestión de las Inversiones",** que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que comunique a las unidades de organización del Organismo de Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la aprobación y publicación del procedimiento descrito en el Anexo de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JERI MUÑOZ Amador FIR 08698084 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023 16:37:09-0500